



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 08 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 07 de febrero del año 2019, el Dictamen N° 002-2019/MDV-CAL, de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 92-2019-GRC/GGR de 24 de enero de 2019, la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para su revisión y aportes de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 021-2019/MDV-SGyAJ de 30 de enero de 2019, la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** a fin de proceder a su suscripción.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, contemplan que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y locales;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





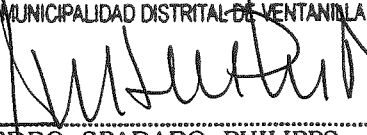
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

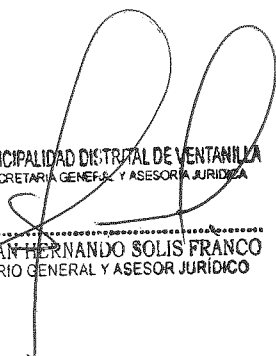
ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

.....
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

.....
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO